



RADICADO	2020-00067
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	YADELYS MANUELA PUENTES IBÁÑEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole del error involuntario que trastoco el nombre del demandado en el auto de mandamiento ejecutivo. Provea.

Barranquilla, 9 de diciembre de 2020

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
El Secretario,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial y como quiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite la corrección de las providencias en cualquier tiempo mediante auto, y dado que en efecto se incurrió en un yerro en el aludido auto de mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2020, trastocando el nombre correcto del demandante en la parte resolutive.

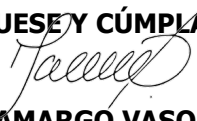
Ahora bien, de conformidad con lo reseñado en el artículo 286 mencionado *ut supra*, se procederá a corregir dicho auto, estableciéndose que el nombre correcto del demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

- 1. CORRÍJASE** el numeral PRIMERO del auto de fecha 10 de marzo de 2020.
- 2. TÉNGASE** a **BANCOLOMBIA S.A.** como nombre correcto de la parte demandante en el auto de mandamiento de pago del presente proceso.
- 3. CONSERVE** eficacia vinculante las demás expresiones textuales del mencionado auto de fecha 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 101
Hoy: 10 de diciembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO